



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEXTO.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA DE LA OBRA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CUERPO DE CRISTO, 9 Y CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 16 de Febrero de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la obra para la reforma de la vivienda sita en C/Cuerpo de Cristo nº 9 de esta localidad al tratarse de un edificio protegido que se encuentra incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de conformidad con el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 8.1.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras .

Segundo.- Conceder a D. Ángel Peso Mena con N.I.F. Nº 30485002C una bonificación en la liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la obras para la reforma de la vivienda sita en C/Cuerpo de Cristo nº 9 de esta localidad del 95% de la cuota y la deducción del 95% de la tasa de la licencia urbanística de la cuota bonificada del impuesto de conformidad con el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 8.1.5 y 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras .

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente